

Ministerio de la Gobernación, cuyos límites máximo y mínimo y forma de determinarlo se establecerán por Decreto a propuesta del mismo Ministerio.

El Decreto 3276/1974, de 28 de noviembre, en su artículo 33-1, cumplimenta la disposición anterior estableciendo los citados límites entre el 3 y el 10 por 100 de los presupuestos ordinarios, debiendo calcularse previa deducción del importe de las cargas financieras y la aportación a otros presupuestos especiales. Asimismo determina que el Ministerio de la Gobernación fijará anualmente, dentro de aquellos límites, la cuantía de dicha aportación.

En su virtud, debiendo ponderar, de una parte, la necesidad de subvenir los gastos que las importantes funciones que la Corporación Metropolitana de Barcelona tiene encomendadas representan y, de otra, el hecho de ser el ejercicio de 1975 el primero de su actuación, lo que aconseja no utilizar totalmente en el presente año las posibilidades económicas autorizadas, sino más bien ir progresivamente disponiendo de ellas en futuros ejercicios, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—1. La aportación de los Ayuntamientos a que se refiere el artículo 33-1 del Decreto 3276/1974, de 28 de noviembre, se fija, para el ejercicio de 1975, en el 3 por 100 de sus presupuestos ordinarios, debiendo calcularse dicho porcentaje en la forma dispuesta en el citado artículo.

2. No obstante, el Municipio de Sitges aportará, por Les Botigues de Sitges, la vigésima parte de la cantidad resultante de la aplicación del número uno del presente artículo.

Segundo.—Los Ayuntamientos librarán a favor de la Corporación Metropolitana de Barcelona, en los cinco primeros días de cada mes, la dozava parte de la aportación correspondiente. En el caso de notorio retraso en los pagos, la Corporación Metropolitana de Barcelona lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Administración Local.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de abril de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8005

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Almería por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Por resolución del ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 3 de abril de 1975, se ordena la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos y edificios del término municipal de Almería necesarios para la ejecución de las obras de «Mejora de travesía. Desdoblamiento de calzada. Carretera N-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 111,400 al 112,300, tramo Almería». Clave: 7-AL-249.

Dicho proyecto, por estar incluido en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, lleva implícita su aprobación, la declaración de utilidad y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos prevenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público significándoles a los propietarios e inquilinos interesados incluidos en la relación que se acompaña, que el próximo día catorce (14) de mayo, y a partir de las diez (10) horas, se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, en cuyo acto deberán estar presentes o representados por otra persona mediante poder bastante al efecto, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y la fecha fijada para el levantamiento de las actas previas, hacer mediante escrito las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Almería, 9 de abril de 1975.—El Ingeniero Jefe.—2.985-E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Clase	Propietario	Domicilio
1	Bar	Don Juan Jaén Plaza	Puente de Hierro.
2	Barbería	Don Luis Fernández Salmerón	Barbería.
3	Almacén	Don Diego Villegas Martín	Juan Aguilar, 19.
4	Solar	Don José Luis Crespo Quero	Pavía, 12, cuarto H.
5	Almacén	Junta del Puerto	En el local.
6	Salazones	Junta del Puerto.—Inquilino: Hijos de Gumersindo Clemente.	En el local.
7	Salazones	Junta del Puerto.—Inquilino: Don José Belmonte Soler	En el local.
8	Almacén	Junta del Puerto	En el local.
9	Salazones	Junta del Puerto.—Inquilino: Don José Belmonte Soler	En el local.
10	F. envases	Junta del Puerto: Inquilino: Don Eduardo Amat Tortosa	En el local.
11	Salazones	Junta del Puerto.—Inquilino: Don Joaquín Pérez Tapia	En el local.
12	F. envases	Don Francisco Campoy Larios.—Inquilino: Don José Prado López	En el local.
13	Almacén	Don Francisco Campoy Larios.—Inquilino: Don José Fernández Campos	En el local.
14	Taller mecánico	Don Francisco Campoy Larios	En el local.
15	Taller mecánico	Herederos de doña María Rodríguez Batiste, representados por don Alfredo Esteller Rodríguez.—Inquilino: Don Antonio Mañas Cazorla	Alvarez de Castro, 22, y en el local.
16	Vivienda	Herederos de doña María Rodríguez Batiste, representados por don Alfredo Esteller Rodríguez.—Inquilino: Don Manuel Miralles Parra	En el local.
17	Almacén	Herederos de doña María Rodríguez Batiste, representados por don Alfredo Esteller Rodríguez.—Inquilino: Don Juan Navarro Hanza	General Tamayo, 4.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8006

ORDEN de 25 de febrero de 1975 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación

de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en los anexos de la presente Orden, en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva en dichos Centros, al haber realizado éstos las obras previstas.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes:

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en los anexos de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXOS QUE SE CITAN

CENTROS DE E. G. B.

Provincia de Cádiz

Municipio: Chiclana de la Frontera.

Localidad: Chiclana de la Frontera.

Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».

Domicilio: Calle Sor Angela de la Cruz, 11.

Titular: Congregación de Religiosas Hermanas de la Cruz.

Transformación y clasificación definitiva en Colegios de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sor Angela de la Cruz, 11.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Irún.

Localidad: Irún.

Denominación: «El Pilar».

Domicilio: Calle Prudencia Arbide, 6.

Titular: Congregación Religiosas de la Compañía de María.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Prudencia Arbide, 6. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Compañía de María Nuestra Señora», del que dependía.

Municipio: San Sebastián.

Localidad: San Sebastián.

Denominación: «Amor Misericordioso».

Domicilio: Paseo de Heriz, sin número.

Titular: Congregación Religiosas Esclavas del Amor Misericordioso.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo de Heriz, sin número.

Municipio: San Sebastián.

Localidad: San Sebastián.

Denominación: «Nuestra Señora de Aránzazu».

Domicilio: Ciudad Jardín de Ayete.

Titular: Congregación Religiosa Hijas de Jesús.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ciudad Jardín, de Ayete.

Municipio: San Sebastián.

Localidad: Astigarraga.

Denominación: «Regina Apostolorum».

Domicilio: Santiago Mendi (barrio Astigarraga).

Titular: Congregación Religiosa de Misioneras del Sagrado Corazón.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santiago Mendi (barrio Astigarraga).

Provincia de Navarra

Municipio: Sangüesa.

Localidad: Sangüesa.

Denominación: La Inmaculada.

Domicilio: Avenida Príncipe de Viana, sin número.

Titular: Congregación Religiosa Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Príncipe de Viana, sin número.

Provincia de Oviedo

Municipio: Langreo.

Localidad: La Felguera.

Denominación: «Santo Tomás de Aquino».

Domicilio: Calle Melquiades Alvarez, 48.

Titular: PP. Dominicos.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de doce unidades con capacidad para 480 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Melquiades Alvarez, 48.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Porriño.

Localidad: Porriño.

Denominación: «Hermanos Quiroga Rodriguez».

Domicilio: Antonio Palacios, sin número.

Titular: Hermanos Quiroga Rodriguez.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Antonio Palacios, sin número.

Se aprueba el cambio de domicilio de la calle Ramiranes a la calle Antonio Palacios, sin número.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid.

Localidad: Valladolid.

Denominación: Santa María Micaela.

Domicilio: Calle Renedo, 29.

Titular: Congregación de RR. Adoratrices.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Renedo, 29.

Se extingue el Consejo Escolar Primario «Santa María Micaela», del que dependía dicho Centro.

CENTROS DE PREESCOLAR

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Irún.

Localidad: Irún.

Denominación: «Inmaculada».

Domicilio: Juan Albizu, 5.

Titular: Congregación de Religiosas Hermanas Pasionistas.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Juan Albizu, 5.

Municipio: San Sebastián.

Localidad: San Sebastián.

Denominación: «Amor Misericordioso».

Domicilio: Paseo de Heriz, sin número.

Titular: Congregación de Religiosas Esclavas del Amor Misericordioso.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos, y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Paseo de Heriz, sin número.

Municipio: San Sebastián.

Localidad: San Sebastián.

Denominación: «Nuestra Señora de Aránzazu».

Domicilio: Ciudad Jardín de Ayete.

Titular: Congregación Religiosa Hijas de Jesús.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ciudad Jardín de Ayete.

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida.

Localidad: Lérida.

Denominación: «Montserrat».

Domicilio: Avenida Cataluña, 3.

Titular: Congregación Religiosa Hermanos Maristas.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con cuatro unidades, y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Avenida Cataluña, 3.

Provincia de Navarra

Municipio: Sangüesa.

Localidad: Sangüesa.

Denominación: «La Inmaculada».

Domicilio: Príncipe de Viana, sin número.

Titular: Congregación Religiosa Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y cuatro de Párvulos, y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Príncipe de Viana, sin número.

Provincia de Oviedo

Municipio: Oviedo.
Localidad: Oviedo.
Denominación: «Santo Angel de la Guarda».
Domicilio: Calle Santa Ana, 1.
Titular: Congregación de Religiosas del Santo Angel.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Pre-escolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos, y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Ana, 1.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Porriño.
Localidad: Porriño.
Denominación: «Hermanos Quiroga Rodríguez».
Domicilio: Antonio Palacios, sin número.
Titular: Hermanos Quiroga Rodríguez.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Antonio Palacios, sin número.
Se aprueba el cambio de domicilio de la calle Ramiranes a la calle Antonio Palacios, sin número.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid.
Localidad: Valladolid.
Denominación: «Santa María Micaela».
Domicilio: Calle Renedo, 29.
Titular: Congregación de RR. Adoratrices.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituidos por un edificio situado en la calle Renedo, 29. Se extingue el Consejo Escolar Primario números 1 y 2 de las Religiosas Adoratrices, de las que dependía dicho Centro.

8007

ORDEN de 28 de febrero de 1975 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares que se citan, de E. G. B. y preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de E. G. B. y preescolar que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

1.º A) Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Provincia de Baleares

Municipio: Montuiri. Localidad: Montuiri. Constitución del Colegio Nacional mixto domiciliado en calle Emilio Pou, sin número, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta (cuatro servidas por profesor y cuatro por profesora) —la Dirección con curso—. A tal efecto se crea una unidad escolar (servida por profesor) y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada, que desaparece.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Baixeras», sito en Via Layetana, 11, que contará con 20 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: San Juan de Vilasar. Localidad: San Juan de Vilasar. Constitución del Colegio Nacional mixto «San Juan Bautista», que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas, para funcionar en locales adaptados, y se integran las cinco unidades escolares de asistencia mixta que componían la anterior Escuela graduada mixta «Alsina».

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa. Creación del Colegio Nacional mixto «Genesca», sito en calle Sal-lari, número 30, constituido por 10 unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de preescolar y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta, para funcionar en locales adaptados, y se integran,

transformadas en mixtas, las dos unidades escolares de niños constituyentes de la Escuela graduada «Parellada» y las seis unidades escolares de niñas de la antigua Escuela graduada «Genesca», así como la unidad escolar de preescolar de la misma y la de preescolar del parvulario número 5; todas ellas seguirán funcionando en los mismos locales.

Provincia de Cáceres

Municipio: Losar de la Vera. Localidad: Losar de la Vera. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Francisco Parras», domiciliada en avenida Carlos V, número 1, que contará con 12 unidades escolares (cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar) —la Dirección con curso—. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas.

Provincia de Cádiz

Municipio: Bornos. Localidad: Bornos. Constitución del Colegio Nacional de niños «San Fernando», que contará con ocho unidades escolares de niños —la Dirección con curso—. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Este Centro es estatal, en régimen de administración especial, en virtud del Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Secretaría General del Movimiento de fecha 20 de diciembre de 1972.

Municipio: El Gastor. Localidad: El Gastor. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora del Rosario», que contará con nueve unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas) —la Dirección con curso—. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Barca de la Florida. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 28 unidades escolares (12 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de preescolar), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas), para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Prado del Rey. Localidad: Prado del Rey. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Generalísimo Franco», domiciliado en plaza Zulueta, que contará con veintiuna unidades escolares (10 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Ubrique. Localidad: Ubrique. Constitución del Colegio Nacional mixto «José Antonio Primo de Rivera», domiciliado en avenida Juan de la Rosa, sin número, que contará con 20 unidades escolares (10 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas) y Dirección con función docente, y se integran y trasladan a los nuevos locales 10 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas, desglosadas del Colegio Nacional mixto «Víctor de la Serna».

Provincia de Castellón

Municipio: Burriana. Localidad: Burriana. Constitución de la Escuela graduada mixta comarcal «José Iturbi», que contará con nueve unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas) —la Dirección con curso—. A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas y se integran y trasladan a los locales de nueva construcción las escuelas unitarias (una de niños y dos de niñas) de la misma localidad. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de las localidades de Puerto y Santa Bárbara, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Castellón. Localidad: Benadresa. Constitución de la Escuela graduada mixta «Benadresa», que contará con ocho unidades escolares (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar) —la Dirección con curso—. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales adaptados, y se integran la unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de preescolar, de régimen ordinario de provisión, y una unidad escolar de niños y tres unidades escolares de niñas, transformadas en de régimen ordinario de provisión, extinguiéndose el Consejo Escolar Primario Municipal del que dependían.

Provincia de Córdoba

Municipio: Zuheros. Localidad: Zuheros. Constitución del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de los Remedios», domiciliado en calle 18 de Julio, 64, que contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar y se integran las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas,